

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N6-2023, RELATIVA A LA
"CONTRATACIÓN DE ASEGURAMIENTO PARA AERONAVES"

En la ciudad de Durango, Dgo., siendo las 13:00 horas, del día 10 de febrero de 2023; fecha fijada para la celebración del presente acto, de acuerdo al calendario del punto 1.4 de las bases de la licitación señalada al rubro; así como en el párrafo último del punto 3.1 de dicho instrumento; se reunieron en la Sala de Acuerdos de las oficinas de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, ubicada en: calle Reforma #100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, C.P. 34279, de esta ciudad de Durango, Dgo.; los servidores públicos: el **Lic. José Erick Israel Gómez Arellano**, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, facultado conforme a lo dispuesto por los artículos 10 fracción I, y 41 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración; la **Lic. Erika Monarres Burciaga**, Directora de Recursos Materiales de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración, facultada conforme a lo dispuesto por el artículo 43 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración; y el **L.A. Jesús Miguel Robles Villarreal**, Jefe del Departamento de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Recursos Materiales de la Subsecretaría de Administración, facultado conforme a lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración; cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta y suscriben el presente documento, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N6-2023**, relativa a la **"CONTRATACIÓN DE ASEGURAMIENTO PARA AERONAVES"**.

De conformidad con lo que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 16, 34 inciso b) fracción III, 35, 51, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; así como el artículo 43, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y en el numeral 3.1 de las bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N6-2023**; se emite el presente Fallo:

A) PROPUESTAS DESECHADAS:

Del análisis cualitativo de las propuestas económicas, se desprende que el licitante: **SEGUROS ATLAS, S.A.**; **NO CUMPLE** con la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N6-2023**, en el numeral **15.2 "PROPUESTA ECONÓMICA"** subnumeral 1, **ANEXO 6 (PROPUESTA ECONÓMICA)**, toda vez que en la hoja folio 00000001, presenta el monto de su propuesta por una sola partida, debiendo presentarla conforme al **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)**, no cotizando la totalidad de las partidas (5 partidas);

dicho incumplimiento deja a la Convocante sin la certeza jurídica del cumplimiento de las obligaciones solicitadas en este procedimiento licitatorio.

Derivado de lo anterior, se considera que el incumplimiento del requisito señalado sí afecta la solvencia de su propuesta, toda vez que al no tener de manera clara el precio de cada partida, genera incertidumbre para llevar a cabo el cumplimiento total del objeto de esta licitación.

Por lo que con base en lo establecido en el artículo 35, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y artículo 42, párrafo tercero, de su Reglamento; y considerando también, lo aplicable al numeral 7. **"CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS"**, numeral 7.1. **"EVALUACIÓN Y DICTAMEN"**, y numeral 13. **SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES**, fracciones II, VI y VII, de las presentes bases, que a la letra dicen, respectivamente:

"ARTÍCULO 35. La convocante para hacer la evaluación de las proposiciones, deberá verificar que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación.

[...]

La convocante emitirá un dictamen en el que hará constar el análisis de las proposiciones admitidas y se hará mención de las proposiciones desechadas".

"ARTÍCULO 42. En el dictamen se señalará quien es el proveedor, cuya oferta presenta las mejores condiciones. Asimismo, se especificarán los lugares que correspondieron a los demás participantes, indicándose el monto y se hará mención a las proposiciones que, en su caso, hayan sido desechadas".

"7. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.- Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información presentada por los licitantes, con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango".

"7.1. EVALUACIÓN Y DICTAMEN.- La Convocante, en la evaluación de las proposiciones técnicas y económicas de los licitantes aceptadas para su revisión detallada, verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las presentes bases, y cada uno de sus anexos".

"13. SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES.- Se desearán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

[...]

II. No cumplan con cualquiera de los requisitos exigidos en las presentes bases.

[...]

VI. Omita algún documento o requisito solicitado en las presentes bases.

[...]

VII. Cuando no cotice la totalidad de los bienes y/o servicios solicitados".

Por lo anteriormente fundado y motivado, esta Convocante, **DESECHA** la propuesta del licitante: **SEGUROS ATLAS, S.A.**; sin proceder al análisis cualitativo de su propuesta económica.

B) PROPUESTAS SOLVENTES:

Hecho el análisis y la evaluación cuantitativa y cualitativa de la propuesta técnica y económica presentada por el licitante: **GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**; para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N6-2023**; y siendo que la Convocante se encuentra obligada legalmente a determinar si esta cumple en forma cuantitativa y cualitativa con la documentación legal, técnica y económica requerida en las bases de la licitación que nos ocupa, la Convocante y el Área técnica requirente realizaron el análisis; y en estricto apego a lo establecido en los artículos 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; artículo 42 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y de conformidad con el numeral 7.1, relativo a "EVALUACIÓN Y DICTAMEN" de las bases de la licitación; y de forma sistemática a la documentación presentada por el licitante: **GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**; se determina que este cumplió con la información, documentos y requisitos solicitados de acuerdo a la documentación contenida en las carpetas de su propuesta técnica y económica formulada para la presente licitación; por lo que se acredita su solvencia.

De lo anteriormente expuesto, y en estricto cumplimiento de los artículos 16, y 35 párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y numeral 7.1, párrafos primero y tercero, relativo a "EVALUACIÓN Y DICTAMEN" de las bases de la licitación que nos ocupa; que a la letra dicen, respectivamente:

"ARTÍCULO 16. Las adquisiciones, arrendamientos y servicios de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza, serán adjudicados o se llevarán a cabo a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, a fin de asegurar al Estado y Ayuntamientos las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precios, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes".

"ARTÍCULO 35. La convocante para hacer la evaluación de las proposiciones, deberá verificar que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación".

[...]

"7.1. "EVALUACIÓN Y DICTAMEN" La Convocante, en la evaluación de las proposiciones técnicas y económicas de los licitantes aceptadas para su revisión detallada, verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las presentes bases, y cada uno de sus anexos".

[...]

La Convocante adjudicará al licitante que, de entre los licitantes participantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas".

C) ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N6-2023, RELATIVA A LA "CONTRATACIÓN DE ASEGURAMIENTO PARA AERONAVES":

La Convocante con sustento en lo anteriormente fundado y motivado, **ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N6-2023**, al licitante: **GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**; como lo prevé el punto 12 de las bases, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas al ofrecer las condiciones más convenientes para el Estado, para el cumplimiento del objeto de la presente licitación.

D) MONTO DETALLADO DE LA PROPUESTA ADJUDICADA:

GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.						
LOTE	PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	Servicio	AERONAVE MATRÍCULA XC-DRG, MARCA CESSNA, MODELO TU-206-G, NÚMERO DE SERIE U20604936, AÑO DE CONSTRUCCIÓN 1979, CAPACIDAD 5 PASAJEROS, 1 PILOTO, USO OFICIAL	1	\$13,364.58	\$13,364.58
	2	Servicio	AERONAVE MATRÍCULA XC-CCC, MARCA CESSNA, MODELO C 208B, NÚMERO DE SERIE 208B0298, AÑO DE CONSTRUCCIÓN 1992, CAPACIDAD 9 PASAJEROS, 1 PILOTO USO, OFICIAL	1	\$34,853.57	\$34,853.57
	3	Servicio	AERONAVE MATRÍCULA XC-DGO, MARCA LEART JET, MODELO 35-A, NÚMERO DE SERIE 336, AÑO DE	1	\$20,706.73	\$20,706.73

		CONSTRUCCIÓN 1980, CAPACIDAD 7 PASAJEROS, 2 PILOTOS, USO OFICIAL			
4	Servicio	AERONAVE MATRÍCULA XC-LKE, MARCA BELL, MODELO 407, NÚMERO DE SERIE 53678, AÑO DE CONSTRUCCIÓN 2006, CAPACIDAD 5 PASAJEROS, 1 PILOTO, USO OFICIAL, VIGILANCIA JUDICIAL, PERSECUCIÓN DE DELINCIENTES	1	\$78,534.67	\$78,534.67
5	Servicio	AERONAVE MATRÍCULA XC-JEF, MARCA BELL, MODELO 407, NÚMERO DE SERIE 53253, AÑO DE CONSTRUCCIÓN 1998, CAPACIDAD 5 PASAJEROS, 1 PILOTO, USO OFICIAL, VIGILANCIA JUDICIAL, PERSECUCIÓN DE DELINCIENTES	1	\$66,540.44	\$66,540.44
				SUBTOTAL	\$214,000.00
				IVA	\$34,240.00
				TOTAL	\$248,240.00

IMPORTE CON LETRA: DOSCIENTOS CATORCE MIL USD 00/100 DÓLARES AMERICANOS.

E) OTROS IMPORTANTES:

Así mismo, es importante señalar que de conformidad con lo estipulado por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; este procedimiento se encuentra debidamente fundado en los principios de *eficiencia* y *eficacia*, ya que el licitante de mérito, presenta las mejores condiciones disponibles actualmente en el mercado en calidad, acceso y disponibilidad de los servicios solicitados, toda vez, que debido a su experiencia y antecedentes de contratación, es el idóneo para realizar el respectivo aseguramiento, contando con las especificaciones técnicas, capacidad, ubicación y accesibilidad para cumplir con las obligaciones que se contraten; *eficiencia*, ya que cumple con los servicios, especificaciones, y

requisitos solicitados por el Gobierno del Estado, así como que su precio se encuentre dentro de los estándares de mercado; de *economía*, al ofertar el monto más bajo de los servicios, teniendo las mejores condiciones disponibles para el Estado; cumpliendo con la calidad requerida y necesaria para el Gobierno del Estado de Durango, ejerciéndose el gasto público de manera recta y prudente, buscando las mejores condiciones de contratación; de *transparencia*, toda vez que la información documental relativa al procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N6-2023**, desde su inicio y hasta su terminación, ha sido expuesta a la ciudadanía de manera clara, oportuna, completa y verificable; de *imparcialidad*, toda vez que el objeto de la contratación es ajeno a intereses particulares o de otras personas, sin la aplicación de medidas o criterios discriminatorios, asegurando y garantizando los derechos de todas las personas, buscando determinar que el objeto de la presente adjudicación sea suministrado al menor costo posible y con plena objetividad e independencia en defensa de lo público; y de *honestidad*, toda vez que el presente Fallo se apega a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

Para efectos de la notificación de la presente acta de Fallo, los licitantes participantes se estarán a lo dispuesto en el punto 3.1 de las bases respectivas, denominado **"DEL FALLO Y SU NOTIFICACIÓN"**; y de conformidad con lo señalado en el artículo 34 inciso b) fracción III, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y el artículo 43, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; por lo que se comunicará el contenido de la presente acta, así como de su anexo correspondiente, mediante escrito con acuse de recibido o vía correo electrónico al ganador. Así mismo, se le indica que para la formalización del contrato, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.4, párrafo segundo, de las bases que rigieron esta licitación, el contrato será firmado a más tardar el día **14 de febrero de 2023, a las 13:00 horas**, en las oficinas ubicadas en: calle Reforma #100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, C.P. 34279, en Durango, Dgo.; por lo que sirva este acto como citatorio formal del representante de la participante ganadora, por lo que queda apercibida que en caso de inasistencia se podrá revocar la adjudicación y hacer efectiva la garantía de sostenimiento de la propuesta a favor de la Convocante.

De acuerdo con los términos establecidos en los artículos 69, 70, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; así como en el artículo 58, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; contra la resolución que contenga el Fallo de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N6-2023**, relativa a la **"CONTRATACIÓN DE ASEGURAMIENTO PARA AERONAVES"**, no procederá recurso alguno; sin embargo, el licitante podrá inconformarse ante la Contraloría del Gobierno del Estado de Durango, la cual cuenta con sus oficinas ubicadas en: calle Pino Suárez #1000 Pte., Zona Centro, C.P. 34000, en la ciudad de Durango, Dgo.; dentro de los 10 (DIEZ) días hábiles

siguientes, a aquel en que éste ocurra o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado.

Se firma la presente acta para los efectos legales a que haya lugar, por lo que se da por concluido el presente acto a las 13:19 horas del mismo día de su inicio.

Notifíquese al licitante que asistió optativamente a la junta de notificación de Fallo, así como vía correo electrónico o en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, en términos de lo previsto en el párrafo último del numeral 3.1 de las bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N6-2023**.

Por la Convocante:

LIC. JOSÉ ERICK ISRAEL GÓMEZ ARELLANO

Subsecretario de Administración
de la Secretaría de Finanzas y de Administración
del Estado de Durango

LIC. ERIKA MONARRES BURCIAGA

Directora de Recursos Materiales
de la Subsecretaría de Administración

L.A. JESÚS MIGUEL ROBLES VILLARREAL

Jefe del Departamento de Licitaciones y Contratos
de la Dirección de Recursos Materiales
de la Subsecretaría de Administración

LAS PRESENTES FIRMAS, FORMA PARTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N6-2023, RELATIVA A LA "CONTRATACIÓN DE ASEGURAMIENTO PARA AERONAVES", DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2023.

Elaboró	Revisó	Analista Jurídico	Autorizó
Lic. Cindy Tinoco Montelongo	L.A. Jesús Miguel Robles Villarreal	Lic. Vicente Manuel Medrano	Lic. Erika Monarres Burciaga